

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana****Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02****Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

San Martín de Porres, 12 de enero del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 074 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública de la Jurisdicción de la UGEL 02-Rímac.

Presente. –

ASUNTO : Consideraciones para los estudiantes del proceso de matrícula de 3 años y 1er grado de primaria de la primera y segunda asignación de vacantes de las IE Focalizadas

REFERENCIA: Resolución Ministerial N° 432- 2020-MINEDU
Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU
Resolución Ministerial N° 552-2020-MINEDU
Expediente: ESSE2021-INT-0011969

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del proceso de la Estrategia de Matrícula 2021 en la Educación Básica de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 552-2020-MINEDU en el que se indica que la DRELM, a implementado la estrategia focalizada para la atención de solicitudes de matrícula de primer ingreso el cual se realizó las llamadas a los Padres de Familia en su totalidad para la primera asignación a 36 instituciones educativas públicas y la segunda asignación a 195 instituciones educativas públicas para el nivel inicial (3 años) y para el nivel primaria (primer grado), al respecto los directores deberán continuar con el siguiente procesos:

1. Los directores (as) de las instituciones educativas públicas deberán ingresar a la plataforma MUNDO IE en el siguiente link: <http://mundoie.dreilm.gob.pe/>, visualizan el módulo de Matrícula Lima 2021, seguidamente haga clic en la opción Primera Asignación o hacer clic en la opción Segunda Asignación en estos campos visualizará los datos personales de los estudiantes asignados a su IE (en el grado correspondiente), así como los datos personales del apoderado, en esta sección podrá saber la cantidad de vacantes que han sido ocupadas (ver anexo 01 y 02)
2. Que, según en el artículo 55 de la ley 28044, “el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo”, asimismo deberán comunicarse con los apoderados para dar bienvenida y solicitar el DNI del estudiante, DNI del apoderado, partida de nacimiento o declaración jurada con la finalidad de registra la matrícula en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)”.
3. Que, según el numeral 5.4. de la Resolución Ministerial N° 432- 2020 – MINEDU, precisa que “las instituciones educativas públicas de educación básica a su cargo se encuentran obligadas a configurar el año escolar en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)”. 2021.
4. Cumplir la etapa en los plazos establecidos en el instructivo de la Resolución Ministerial N°447-2020 MINEDU sobre el proceso de matrícula regular en entregar al estudiante o representante legal un ejemplar físico o digital de la Ficha única de matrícula FUM y del Reglamento Interno.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración

Atentamente,

Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 Rímac

AAPP/DUGEL02
MLP/JASGESE
ECHM/CESSE
CCM/ ESSE